

tes. Puentes de García Rodríguez. 0.4190. Frado, monte y labradío. Corga.

224. 1.784. Herederos de Manuel Formoso Fraga, calle del Carmen, Puentes; arrendatario José A. Doce Barro. Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0.1450. Monte. Corga.

225. 1.798. Jesús Corral Bouza. Vila-Vilabella. Puentes de García Rodríguez. 0.1450. Labradío. Fonda Grande.

8652

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/178 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.» (hoy «Compañía Sevillana de Electricidad»), con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Nerja reductora 39/5 KV.
Final de la misma: Línea aérea existente.

Término municipal: Nerja.

Tensión del servicio: 5 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 806 metros (411 en doble circuito).

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Objeto: Independizar la alimentación de la barriada de Maro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Málaga, 22 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.189-C.

8653

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación y permiso de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación y permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

2.829. «Nuestra Señora de Valcarlos». Antracita. 127. Redondo.

3.099. «Veleda». Cuarzo. 32. Trillo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus permisos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Palencia, 30 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos y Santure.

8654

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido caducado, por no comenzar los trabajos en el plazo concedido, el permiso de investigación minera siguiente:

Número, 5.487; nombre, «Crisgama»; mineral, cuarzo; hectáreas, 132; términos municipales, Chagarcía Medianero (Salamanca), Carpio Medianero y Martínez (Ávila).

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus permisos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 28 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

8655

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 kV, para suministro a fábrica de persianas en Soria, capital, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Electra de Soria, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de 125 milímetros, subterránea, en doble circuito, con entrada y salida al transformador. Cable tripolar tipo RFV, de 15 kV.; la sección de cada conductor será de 50 milímetros cuadrados de cobre armado, mediante un floje de hierro con una cubierta exterior de material termoplástico. El doble circuito citado será integrante del sistema a 13,2 kV. de Soria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 3 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—1.047-D.

8656

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública; para el establecimiento de ramal de línea y centro de transformación, para suministro a piscifactoría en Vildé, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de A. T., que partirá de la actual línea a Vildé, de 443 metros de longitud, y finalizará en el C. T. que se proyecta. Apoyos de hormigón armado vibrado, tipo «berduero», con cruzeta metálica y conductor aluminio-acero La-39. Aisladores 1.507 de «Manufacturas Cerámicas, S. A.» formando cadena de dos elementos. C. T. tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, que alojará un transformador de 15 kVA, y relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—1.084-D.

8657

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.255.—Línea a 25 KV. a E. M. «Renfe-Miñes».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, de conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.428 metros, para suministro a la E. M. «Renfe-Miñes».

Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. Soldavilla.

Presupuesto: 980 000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968 de fecha 20 de octubre de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé—4.229-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8658 ORDEN de 20 de marzo de 1974 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en los Llanos de Aridane-Isle de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de Los Llanos de Aridane-Isle de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», que fué declarada comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial por Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1973, con un presupuesto de inversión, a efectos de subvención de cinco millones ochocientas ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (5.808.176,76 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a un millón ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesetas (1.161.635 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8659 ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), tiene adjudicada en Badajoz (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), para que se apruebe el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Badajoz (capital), para la que fué autorizada por Orden ministerial de Agricultura de 10 de marzo de 1973, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), tiene adjudicada en Badajoz (capital).

2.º Las obras e instalaciones de las reformas de la mencionada ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas las mismas, la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), lo comu-

nicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8660 ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se aprueba el proyecto de actualización y modificación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas de Tenerife, S. A.» (ILTESA), tiene adjudicada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Industrias Lácteas de Tenerife, S. A.» (ILTESA), para que se apruebe el proyecto de actualización y modificación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

Se aprueba el proyecto de actualización y modificación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas de Tenerife, Sociedad Anónima» (ILTESA), tiene adjudicada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8661 ORDEN de 4 de abril de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Rebordachá (Orense).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de agosto de 1966 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de La Limia, sector I, y por Decreto de 13 de agosto de 1971 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Rebordachá (Orense), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Rebordachá (Orense), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento, roturación de terrenos y eliminación de lindes. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Rebordachá (Orense), cuya concentración parcelaria fué acordada por Decreto de 13 de agosto de 1971, según lo establecido en el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de La Limia, sector I, de fecha 13 de agosto de 1966.

2.º De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento, roturación de terrenos y eliminación de lindes, quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

3.º Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de La Limia, sector I, de fecha 13 de agosto de 1966.

4.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.